

**Carta de pago por Francisco Múgica, de ésta vecindad, a favor de
Tomás Urbieta y Marcial Arzac, vecinos de Alza.**

1852-12-08

AHPG-GPAH 3/3080, A: 559

En la Ciudad de San Sebastián a ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos ante mí el Escribano de S.M. y de número de ella fue presente Francisco Múgica, vecino de la misma, y dijo que por Escritura ante mí de ocho de Enero de éste año vendió a Tomás Urbieta y Marcial Arzac, vecinos de la Población de Alza una porción de terreno parte labrantío y parte manzanal e inculto de cabida de unas cinco jugadas situado en el paraje llamado Landerro de dicha Población, por el precio de tres mil trescientos sesenta reales vellón cuya mitad se pagó en aquél acto, constituyéndose los compradores a satisfacer los restantes mil seiscientos ochenta reales por Navidad del corriente año, que dando en el ínterin afecto especialmente a ésta obligación el terreno comprado; y por cuanto recibe en éste mismo acto de manos de dichos compradores en moneda metálica usual y corriente contada a su satisfacción los mil seiscientos ochenta reales prometidos; da por completamente satisfecho el precio convenido, formalizando la Carta de pago de su totalidad a favor de los expresados compradores a quienes declara libres de toda obligación ulterior y el citado terreno exonerado de la responsabilidad impuesta en dicha Escritura para la seguridad del pago, conviniendo en que se tomen las oportunas notas de pago y liberación.

Los compradores presentes en éste acto aceptaron ésta Escritura a su favor. Así lo otorgan y no firman porque dijeron no sabían escribir, a su ruego harán los dos testigos instrumentales... y en fe de ello y de que les conozco yo el Escribano.
